



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 MAY 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 111001310300320190042000

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Obre en autos las diligencias de notificación personal que realizó la actora en razón a que se ajustan a las previsiones legales del artículo 291 del CGP.
2. Por otro lado, se debe tener notificado por conducta concluyente al demandado Ramón Rodríguez Monguí del presente asunto, incluido el auto admisorio.

Dicha notificación deberá tenerse desde la fecha en que se notifique la presente providencia por estado.

3. Vencido el término anterior, ingrese secretaría el negocio al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>48</u> hoy <u>23 MAY 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.